



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la Ley 1149 de 2007 y Ley 2213 de junio de 2022. Sírvese proveer

Buenaventura (V), 30 de junio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Luis Lenis Riascos Angulo
Demandado: María Patricia García Marín
Radicación: 76109310500320220005500

AUTO No. 467

Buenaventura (V), treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Examinada detenidamente la presente demanda ordinaria laboral, observa el juzgado que la misma adolece de los siguientes defectos:

1. No se aportó junto con la demanda copia de la demanda y sus anexos de María Patricia García Marín contra Colpensiones que cursa en el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Cali.
2. No se aportó copia de la petición enviada al Juzgado de origen para que se ordenara la expedición de copias.

Lo anterior, al tenor del art. 28 del C.P.T. y S.S. modificado por el art.15 de la Ley 712 de 2001 y/o Ley 2213 de junio de 2022, motiva a esta dependencia judicial a devolver la demanda a la parte interesada y concederle el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados.

Por lo expuesto el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al doctor ANTONIO ARBOLEDA MONTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.476.587 y tarjeta profesional No 52.105 del CSJ, en la forma y términos que indica el poder a él conferido, como apoderado demandante.

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en parte motiva de este auto.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo de la demanda; para lo cual presentará una nueva demanda integral con las correcciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.051 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 01/2022



CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7644ef592d7ed3c221b713810d9cf8a45426f00e91f79f4b185747a4d24cda30
Documento generado en 30/06/2022 05:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>